



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 287/2.025

VISTO: El contenido de los Expediente N° 4.221/2.025-0. Bloque Partido Justicialista Proyecto de Declaración: Declarar de Interés Histórico y Cultural al Aljibe de la Escuelita de la Ripiera, cito en Portezuelo del Viento-Rio Grande y Expediente N° 4.223/2.025-0. Bloque Partido Justicialista Proyecto de Resolución: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la declaración de Patrimonio Histórico Municipal, dando su debida protección, al viejo aljibe de la Escuelita de la Ripiera, cito en Portezuelo del Viento-Rio Grande.

y;

CONSIDERANDO: Que en el año 1.941, bajo la iniciativa del ingeniero suizo-francés René Addor, Administrador General del Yacimiento Carbonífero “General San Martín”, más conocido como Mina Car, se creó la primera Escuela Hogar en la zona denominada Portezuelo del Viento.

Que dicha Escuela fue posteriormente trasladada al paraje *La Ripiera*, ubicado a tres (3) kilómetros del sitio original y más tarde a Las Loicas, donde actualmente funciona la Escuela Albergue N° 8-497 “*Bernardo Alberto Houssay*”.

Que *Mina Car* desarrolló sus tareas de extracción de carbón de piedra (asfaltita) hasta su cierre definitivo en 1.951, contando en su apogeo con la participación de trabajadores y personal administrativo de diversas nacionalidades y con un movimiento estimado de cien (100) camiones diarios que transportaban el mineral por un camino de ripio de cuarenta (40) kilómetros, entre Bardas Blancas y Malargüe, mantenido manualmente con pala, rastrillo y azada.

Que el crecimiento poblacional y productivo de la zona hizo necesaria la creación de una Escuela Albergue que garantizara la educación de los niños malargüinos, en pos del desarrollo comunitario.

Que de aquella primera experiencia educativa solo ha quedado un aljibe, que constituye testimonio material de la memoria colectiva y de los hombres y mujeres que, con esfuerzo y visión, apostaron a la educación como pilar fundamental del progreso.

Que resulta un deber moral y político rescatar del olvido a los pioneros de nuestro Departamento, otorgando valor, protección y reconocimiento a los espacios e hitos que forman parte de nuestra identidad histórica.

Que la puesta en valor y protección de este bien permitirá transmitir a las generaciones presentes y futuras el legado de trabajo, esfuerzo y compromiso de quienes forjaron nuestra comunidad.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Departamental, Histórico y Cultural, el Aljibe de la Escuela Hogar “La Ripiera”, ubicado en la zona conocida como *Portezuelo del Viento*, distrito de Río Grande, Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Malargüe y por su intermedio a la Dirección de Cultura o al organismo que en el futuro la reemplace, que realice las gestiones necesarias para lograr la Declaración del Aljibe de la Escuela Hogar “La Ripiera” como bien patrimonial provincial y su incorporación efectiva al Inventario de Bienes Patrimoniales del Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 3º: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, elabore y ejecute un Plan Integral de Puesta en Valor del sitio, que contemple tareas de limpieza, adecuación del entorno y colocación de señalética, placas u otras estructuras que permitan su correcta identificación, preservación y difusión como Patrimonio Histórico de Malargüe.

ARTÍCULO 4º: Remitir copia de la presente Resolución al Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, Lic. Tadeo García Zalazar; al Secretario de Desarrollo Humano, Prof. Juan José Narambuena; a la Directora de Cultura, Prof. Érica Della Bianca y al Director de Educación, Prof. Gustavo Cabaña.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CATORCE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe

